



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 05 de mayo de 2021.

### VISTOS:

Informe N° 121-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RRCC; Informe N° 00080-2021-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 783-2021-GM; Informe N° 00083-2021-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000420; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la misma Carta Magna establece en su artículo 7° que todos tienen derecho a la protección de su salud, y en su artículo 9° dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, mediante la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas, se declaran las actividades de vacunación obligatorias para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación.

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020 tiene por objeto aprobar medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional.

Que, con Resolución Ministerial N° 004-2021-MINSA, se aprueba la NTS N° 171-MINSA/2021/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú".

Que, Resolución Ministerial N° 488-2021/MINSA aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19.

Que, con Informe N° 121-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RRCC de la Sub Gerencia de Promoción Social, Demuna y RRCC, presenta el Plan de Trabajo denominado "II PROCESO DE VACUNACION TERRITORIAL - UNIVERSAL FRENTE AL COVID-19 EN EL DISTRITO DE SOCABAYA PARA ADULTOS MAYORES DE 80 AÑOS", con un presupuesto de S/ 4,074.00, teniendo como objetivos contribuir a la organización e implementación de actividades de vacunación segura contra la Covid-19 en forma gratuita y universal a la población adulta mayor de 80 años que reside en el distrito de Socabaya en el marco del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación; y como objetivos específicos reducir la morbimortalidad por Covid-19 en el distrito, mediante la aplicación de vacunas a adultos mayores de 80 años del distrito de Socabaya; contribuir con la logística necesaria y pertinente en las actividades de vacunación en nuestro distrito, en coordinación con la Micro Red de Salud de Socabaya.



Que, con Informe N° 00080-2021-MDS/A-GM-GDS la Gerencia Desarrollo Social solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado "II PROCESO DE VACUNACION TERRITORIAL – UNIVERSAL FRENTE AL COVID-19 EN EL DISTRITO DE SOCABAYA PARA ADULTOS MAYORES DE 80 AÑOS", por lo que mediante Proveído N° 783-2021-GM se solicita otorgar la certificación presupuestal.

Que, con Informe N° 00083-2021-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000420 por la suma de S/ 4,074.00 (Cuatro mil setenta y cuatro con 00/100 soles) monto considerado en el Plan de Trabajo "II PROCESO DE VACUNACION TERRITORIAL – UNIVERSAL FRENTE AL COVID-19 EN EL DISTRITO DE SOCABAYA PARA ADULTOS MAYORES DE 80 AÑOS".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO** denominado "II PROCESO DE VACUNACION TERRITORIAL – UNIVERSAL FRENTE AL COVID-19 EN EL DISTRITO DE SOCABAYA PARA ADULTOS MAYORES DE 80 AÑOS", presentado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 4,074.00 (Cuatro mil setenta y cuatro con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "II PROCESO DE VACUNACION TERRITORIAL – UNIVERSAL FRENTE AL COVID-19 EN EL DISTRITO DE SOCABAYA PARA ADULTOS MAYORES DE 80 AÑOS", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "II PROCESO DE VACUNACION TERRITORIAL – UNIVERSAL FRENTE AL COVID-19 EN EL DISTRITO DE SOCABAYA PARA ADULTOS MAYORES DE 80 AÑOS", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.**

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Abg. Dennis Antenor Salazar Gil  
GERENTE MUNICIPAL